

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 1 de 5
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Segundo Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	08 de Noviembre de 2019

Fecha Informe	19 de Noviembre de 2019
Lugar de la visita	Subdirección Administrativa

Responsables de Control Interno de efectuar la visita	
Nombre	Cargo
Graciela Zabala Rico	Profesional Universitario 219-01

Personal encargado de atender la visita	
Nombre	Cargo
Adriana Gómez Martínez	Profesional Universitario 219-01

I. Objetivo de la visita
Verificar el adecuado manejo de los recursos de la caja menor de la vigencia 2019 de la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con la delegación de gastos y el manejo de los mismos.

II. Antecedentes
<p>Conclusiones tomadas del informe del arqueo de caja menor de fecha 23 de julio de 2019, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La caja menor se encuentra constituida y respaldada por acto administrativo (Resolución Interna 196 del 31 de enero de 2019). 2. Se encuentra cajilla de seguridad para el manejo de los recursos. 3. No se tiene una salvaguarda del 100% de los recursos manejados en el puesto de trabajo de la funcionaria responsable. 4. No se tiene el debido cuidado en el manejo de la información en archivos digitales a los reembolsos, como soporte y procesamiento de la información exógena. 5. La información no se encuentra documentada de conformidad con las tablas de retención documental (TRD). 6. Se encuentran debilidades en el amparo de la funcionaria y de los recursos de la caja menor. 7. Se encontró articulación en los procedimientos 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor y 208-SFIN-Pr-10 para el reconocimiento, medición posterior y relación de los hechos económicos. 8. Se encontraron debilidades normativas en los considerandos de la resolución de constitución de la caja menor, por lo que es preciso mantener actualizada la normatividad y procurar transcribir las normas actuales en los actos administrativos que se producen en la Caja de Vivienda Popular. 9. No se realizan los arqueos periódicos y/o permanentes distintos a los que efectúa la Asesoría de Control Interno. 10. No se realizan las entregas formales de la caja menor cuando se necesite encargar; por vacaciones, licencias o comisión. 11. Debilidades en el conocimiento de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad y TRD asociados a la caja menor, por lo que debe capacitarse de manera permanente a la funcionaria que maneja los recursos de la caja menor. <p>Adicional al informe presentado, como resultado se evidenciaron diecisiete (17) no conformidades, las</p>

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 2 de 5
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Segundo Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	08 de Noviembre de 2019

cuales por parte de la Subdirección Administrativa se formuló el correspondiente plan de mejoramiento, la Asesoría de Control Interno solicitó información para el segundo seguimiento con corte a 30 de septiembre de la presente vigencia, bajo radicados 2019IE16224 y 2019IE16225, se encuentra en proceso de verificación en campo, para la construcción del correspondiente informe de seguimiento al plan de mejoramiento por procesos.

III. Planeación de la visita

Se originó desde el Plan Anual de Auditorías de fecha 11 de febrero de 2019, en el que se determinó realizar durante la presente vigencia como mínimo dos (2) arqueos a la caja menor de la entidad informados y realizados in situ.

IV. Desarrollo de la visita

1. Resultado del Arqueo

El 08 de noviembre de 2019, a las 03:00 p.m., se dio inició al arqueo, el cual arrojó los siguientes resultados:

- a. Se observa el de Libro de contabilidad con saldo 01 noviembre por valor de novecientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos (\$934.731) M/cte., no se ha tenido movimiento en lo corriendo del mes de noviembre y Libro de banco con saldo 01 noviembre por valor de setecientos ochenta y nueve mil setecientos veintitrés pesos (\$789.723) M/cte., no se ha tenido movimiento en lo corriendo del mes.
- b. Para la fecha del arqueo no se evidenciaron recibos de caja, la caja menor no presentaba movimiento.
- c. Se solicitó saldo en bancos por valor de doscientos ochenta y tres mil cero cuarenta y seis pesos (\$283.046) M/cte.
- d. Se observó un reembolso pendiente por valor de doscientos ochenta y tres mil cero cuarenta y seis pesos (\$283.046) M/cte.
- e. En el desarrollo del arqueo a la caja menor, no se verifico la cajilla donde se encuentran los recursos destinados a los Gastos de las erogaciones destinados a la Caja menor, debido a que la funcionaria responsable de la Caja Fuerte no se encontraba en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, esto fue justificado por el subdirector administrativo bajo radicado 2019IE19389. Por lo anterior en este informe no se presenta balance al arqueo.
- f. Se presentó la Resolución 3387 del 16 de agosto de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 196 de 2019 y se liberan unos recursos".
- g. Se evidenciaron dos pólizas por la aseguradora AXA Colpatria, así: póliza de seguro de transporte (transporte automático de valores) número 8001004794 y póliza de seguro de multiriesgo (todo riesgo daño material) número 11500.
- h. Para los recibos provisionales, se encontró un valor entregado desde el 31 de octubre del año en curso, al Director Jurídico por valor de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) M/cte.

De acuerdo con el procedimiento 208-SADM-Pr-29 versión 3, vigente desde el 29/10/2014 en su numeral 6 Definiciones "**Solicitud de Caja Menor**: se efectúa cuando un funcionario o contratista autorizado por el jefe de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, solicita dinero para realizar la compra de un bien o servicio que requiera la entidad. **El funcionario responsable del manejo de la caja menor**, al entregar el dinero al solicitante exigirá el diligenciamiento de un formato provisional, que deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2 Pág. 3 de 5

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Segundo Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 08 de Noviembre de 2019

IV. Desarrollo de la visita

contener: fecha, valor, nombre del solicitante, dependencia y visto bueno del jefe de esta, concepto y firma de quien recibe. **El funcionario responsable del manejo de la caja menor deberá vigilar que la legalización de dicha solicitud se haga a más tardar a los tres (3) días siguientes de haberlo entregado**. Subrayado en negrilla fuera de texto.

Por otra parte, en el mismo procedimiento en el numeral 8 Descripción del procedimiento, en la actividad 20 se establece: "Efectuar la compra o pago de bienes o servicios autorizados **Instrucciones: La compra del bien o pago del servicio se deberá oficializar a más tardar tres (3) días hábiles después de recibidos los recursos entregando la factura, tiquete o documento equivalente al responsable designado para el manejo de la caja menor**". Subrayado en negrilla fuera de texto.

A esta situación y con resultados de auditorías anteriores, se había identificado la falta de control y cuidado por el responsable de la caja menor a los recursos entregados, para su legalización, así:

- Informe visitas especiales, arqueo de caja menor fecha de visita 16/03/2018, fecha del informe 26/03/2018, en su momento se detectó y se informó para tomar los correctivos como una oportunidad de mejora:

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
6	Se encontraron seis (6) facturas soporte de los recursos entregados y gastados, pero no se encontraron los comprobantes legalizados por la suma de doscientos veinte tres mil seiscientos pesos M/cte. (\$223.600)				X

- Informe visitas especiales, arqueo de caja menor fecha de visita 16/10/2018, fecha del informe 07/11/2018, en su momento se detectó y se informó para tomar correctivos como una oportunidad de mejora:

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
9	En el caso de los juzgados o en lo que se tenga previsto no poder oficiar en los tres (3) días hábiles, se recomienda ajustar el procedimiento en aquellos casos puntuales, con la descripción y la causa de ampliar el plazo de legalización.				X

- Informe visitas especiales, arqueo de caja menor fecha de visita 11/07/2019, fecha del informe 23/07/2019, en su momento se detectó y se informó la no conformidad con respecto a la legalización de los recursos entregados de la caja menor:

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
17	Por falta de controles dentro del procedimiento 208-SAMD-Pr-29, a la entrega de avances como lo establece el artículo 21 del Decreto 061 de 2007.	ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2 literal a numeral 4.4.2 literal b Decreto 061 de 2007 artículo 21		X	

Así las cosas y nuevamente en el arqueo realizado, la asesoría de control interno considera que no se han tomado las medidas correspondientes a subsanar lo que en reiteradas auditorías especiales se han identificado.

- Lo correspondiente a la archivo de las TRD de la serie libros auxiliares de caja menor código 23, subserie constitución y administración caja menor código 01, se evidencio la desactualización de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2 Pág. 4 de 5

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Segundo Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 08 de Noviembre de 2019

IV. Desarrollo de la visita

la carpeta, al encontrarse documentos en la hoja de control a la fecha 09/09/2019 (Formato radicación de cuentas-reembolso de caja menor No. 7 y soporte relación de pagos efectuados del 01 al 31), folios 76-77, se verificó el contenido de la misma encontrando que el folio relacionado no corresponde y que no cuenta con foliación desde el folio 50.

A esta situación y con resultado de la auditoría anterior, se había identificado el mantener el expediente de conformidad con las tablas de retención documental, así:

V. Descripción del Hallazgo

No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
4	Por no mantener el expediente de conformidad con las tablas de retención documental (TRD), correspondiente a la subserie (1720-23-01), constitución y administración de caja menor.	TRD – Subdirección Administrativa Dependencia 1720 Serie 23 Subserie 01 Constitución y Administración de Caja Menor		X	

Así las cosas y nuevamente en el arqueo realizado, la asesoría de control interno considera que no se han tomado las medidas correspondientes a subsanar lo que en la auditoría especial se han identificado.

El arqueo de caja menor culmina siendo las 3:45pm, los documentos soportes de este arqueo, reposaran en el archivo asignado a la Asesoría de Control Interno, de manera digital en carpeta compartida link: \\10.216.160.201\control interno\2019\19.03 INF. AUDITORIAS C. \19.03 INTERNAS\13. Caja Menor Noviembre, y de manera física en unidad documental.

V. Descripción del Hallazgo

No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
1	Reiteración por falta de controles y aplicación del Procedimiento 208-SADM-Pr-29, en la legalización de los recursos en el término establecido, por encontrar unos recursos entregados el 31 de octubre de 2019, sin legalizar en el momento del arqueo de fecha 08/11/2019, teniendo 5 días hábiles sin documentar los recursos entregados. Numeral 1 Resultados de Arqueo, literal h	ISO 9001:2015 numeral 7.5.3.2 literal a numeral 4.4.2 literal b Decreto 061 de 2007 artículo 21		X	
2	Reiteración Por no mantener el expediente de conformidad con las tablas de retención documental (TRD), correspondiente a la subserie (1720-23-01), constitución y administración de caja menor. Numeral 1 Resultados de Arqueo, literal i	TRD – Subdirección Administrativa Dependencia 1720 Serie 23 Subserie 01 Constitución y Administración de Caja Menor		X	

Nota: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 5 de 5

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Segundo Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 08 de Noviembre de 2019

VI. Conclusiones

1. La caja menor se encuentra constituida y respaldada por acto administrativo (Resolución 3387 del 16 de agosto de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 196 de 2019 y se liberan unos recursos).
2. No se tiene en cuenta el orden del archivo de acuerdo a la Tablas de Retención Documental. Es preciso contar con la información soporte en el momento en el que ocurran los hechos
3. Las pólizas correspondientes a salvaguardar los recursos de la caja menor se encuentran actualizados y debidamente amparados en su valor asignado por acto administrativo.
4. Se recomienda estar en permanente uso del procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor.
5. Se recomienda legalizar los recursos entregados, en los tiempos establecidos por el procedimiento 208-SADM-Pr-29 y lo expuesto dentro el Decreto 061 del 2007, artículo 21.

Aprobado - Equipo Auditor

Responsable	Nombre	Firma
Auditor Líder	Ivonne Andrea Torres Cruz	
Auditor (es) Interno (s)	Graciela Zabala Rico	

②